



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0225-2016-GORE-ICA/SGRH

Ica, 17. OCT 2016

Visto, la Resolución Gerencial General Regional N° 0095-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 de setiembre de 2016 que resuelve dar por concluida a partir del 30 de setiembre del 2016 la designación del señor Richard Félix Lugo Mena en el cargo de confianza de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, Informe N° 088-2016-GORE.ICA-GRAF-SGRH/MSDE, Memorando N° 452-2016-GORE.ICA-GRAF/SGRH, de fecha 07 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0482-2015-GORE-ICA/GR de fecha 29 de diciembre de 2015, se resuelve designar con efectividad al primero de enero de 2016 al Sr. Richard Félix Lugo Mena las funciones de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir las remuneraciones correspondientes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0056-2016-GORE-ICA/GR de fecha 17 de febrero de 2016 se resuelve dar por concluida con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016 la designación del señor Richard Félix Lugo Mena en las funciones de Jefe del Programa de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, designándolo con eficacia anticipada al 01 de enero del 2016 en el cargo de confianza de Asesor II con código D5-05-064-2, Clasificación EC N° 02 de la Gerencia General Regional de Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente y se le encarga con eficacia anticipada al 01 de enero del 2016 las funciones de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, dicha encargatura no demandará recursos adicionales a los previstos por la entidad;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2016-GORE-ICA que suscriben de una parte el Gobierno Regional de Ica y de la otra parte el Sr. Richard Félix Lugo Mena designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0056-2016-GORE-ICA/GR de fecha 17 de febrero del 2016 con eficacia anticipada al 01 de enero del 2016 en el cargo de confianza de Asesor II con Código D-5-05-064-2 Clasificación EC cargo N° 2 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica conforme al CAP vigente, asimismo se le encarga con eficacia anticipada al 01 de enero del 2016 las funciones de Jefe del programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, percibiendo una remuneración mensual de Diez Mil y 00/100 Soles (S/ 10,000.00);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0124-2016-GORE-ICA/GR de fecha 01 de abril de 2016, se resuelve dar por concluida con eficacia al 01 de abril del 2016 la designación del señor Richard Félix Lugo Mena en el cargo de confianza de Asesor II con código D-05-064-2 clasificación EC cargo N° 2 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente, designándolo con eficacia al 01 de abril del 2016 en el cargo de Secretario General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica conforme al CAP vigente y se le encarga con eficacia al 01 de abril del 2016 las funciones de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, dicha encargatura no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad;





Gobierno Regional



Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 019-2016-GORE-ICA que suscriben de una parte el Gobierno Regional de Ica y de la otra parte el Sr. Richard Félix Lugo Mena designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0124-2016-GORE-ICA/GR de fecha 01 de abril del 2016 con eficacia anticipada al 01 de abril del 2016 en el cargo de Secretario General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, así mismo se le encarga las funciones de Jefe del programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, percibiendo una remuneración mensual de Diez Mil y 00/100 Soles (S/ 10,000.00);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0061-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 10 de junio del 2016, se resuelve dar por concluida a partir de la notificación de la citada resolución, la designación del señor Richard Félix Lugo Mena en el cargo de Secretario General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, asimismo se da por concluida la encargatura de las funciones en el cargo de Jefe de Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica, designándole a partir de la notificación de la citada resolución en el cargo de confianza de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0095-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 30 de setiembre del 2016, se resuelve dar por concluida a partir del 30 de setiembre de 2016 la designación del señor Richard Félix Lugo Mena en el cargo de confianza de Jefe de Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica;

Que, la contratación del personal funcionario de confianza sujeto a contratación administrativa de servicios - CAS- tiene por finalidad ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal de la Entidad (CAP), sin la necesidad de pasar por un concurso público de méritos. La remuneración es fijada por la entidad, no existiendo impedimento para que esta retribución pueda ser mayor a la prevista en la escala remunerativa, no obstante, deberá respetarse los toques máximos establecidos mediante Decreto de urgencia N° 038-2006;

Que, la liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios se encuentra contemplado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, le corresponde otorgarle el pago por concepto de vacaciones Truncas al señor Richard Félix Lugo Mena;

Que, sobre el pago por vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos, treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En este sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas. El D.S N° 065-2011-PCM que





Gobierno Regional



reconoce las vacaciones trucas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Que, el vínculo laboral del Sr. Richard Félix Lugo Mena ex Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras -PRETT del Gobierno Regional de Ica se inicia el 01 de enero del 2016 designado en el cargo de Asesor II de la Gerencia General Regional y concluye el 30 de marzo del 2016 iniciándose un nuevo vínculo laboral a partir del 01 de abril del 2016 designado en el cargo de Secretario General de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica el cual concluye el 10 de junio del 2016, en ambas vinculaciones se le encarga las funciones de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica;

Que, a partir del 10 de junio del 2016 se inicia un nuevo vínculo laboral del señor Richard Félix Lugo Mena con el Gobierno Regional de Ica al haberse designado en el cargo de confianza de Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica el cual concluye el 30 de setiembre del 2016;

Que, por lo expuesto esta Subgerencia concluye que procede reconocer el pago de vacaciones trucas a favor del Sr. Richard Félix Lugo Mena ex Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Memorando N° 452-2016-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 07 de octubre del presente año, el Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica comunica al Subgerente de Presupuesto que debido al término de designación de algunos funcionarios de confianza contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios y teniendo que realizar el pago de Vacaciones Trucas conforme a las disposiciones legales, dicho pago será afectado a la Meta 0021, Específicas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Gobierno Regional de Ica, Certificación Presupuestal N° 010; que servirá para atender el pago por concepto de vacaciones trucas a favor del señor Richard Félix Lugo Mena;

Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación a favor del Sr. Richard Félix Lugo Mena por concepto de vacaciones trucas, correspondiéndole percibir la cantidad de Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 7,500.00) afectos a los descuentos de ley;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago a favor del Sr. Richard Félix Lugo Mena ex Jefe del Programa Regional de Titulación de Tierras del Gobierno Regional de Ica por la cantidad de Siete Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 7,500.00) afectos a los descuentos de Ley, por concepto de vacaciones trucas de acuerdo al siguiente detalle:





Gobierno Regional



PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
01-01-2016 al 30-03-2016	Trunco Meses) (3	10,000.00	2,500.00
01-04-2016 al 10-06-2016	Trunco meses y 10 días) (2	10,000.00	1,944.45
11-06-2016 al 30-09-2016	Trunco meses y 20 días) (3	10,000.00	3,055.55
TOTAL			7,500.00

Artículo 2º.- Reconocer la cantidad de Ciento Siete y 00/100 Soles (S/107.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2., según detalle:

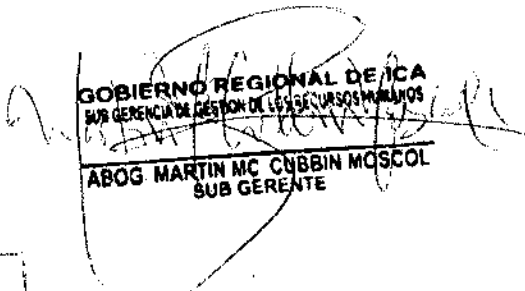
$$S/. 1,185.00 \times 9\% = 107.00$$

Artículo 3º.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0021 Específicas determinadas 2.3.2.8.1.1. y 2.3.2.8.1.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 4º.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, al Programa Regional de Titulación de Tierras y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Gobierno Regional de Ica
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG. MARTÍN MC CABBÍN MQSCOL
SUB GERENTE

Gobierno Regional de Ica
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
 N.º 14-10-2016
 STIN

Para ser ejecutado, debe cumplirse con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del GORE-ICA, en concordancia con el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del GORE-ICA, en concordancia con el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del GORE-ICA.

En constancia, la transcripción oficial de